

## CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2017

# URGENTE

Resolución N°	014	21 febrero de 2017
---------------	-----	-----------------------

**NOMBRE** Oscar David Acosta Irreño (Apoderado)  
**CEDULA** 79.488.482 de Bogotá  
**DIRECCIÓN** Calle 77 No. 13 – 47 Oficina 202  
**TELÉFONO** 6400820

**Radicado** 1-2016-52249, 1-2017-07323  
**Asunto:** Solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público  
Rehabilitación de la plazoleta pública del Centro Internacional ubicada en  
la Carrera 13 A con Calle 27ª  
Localidad de Santa Fe

Sírvase comparecer a este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación, (Art 68 C.P. A. y de lo C. A.) en la ventanilla de radicación de esta Secretaría, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90, Piso 1, Modulo E del SUPERCAD – CAD, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No.014 del 21 de febrero de 2017 que decide el asunto citado en la referencia.

Cordialmente,

**Esteban Castro Izquierdo**  
Dirección del Taller del Espacio Público

Proyecto: Arq. Sandra Mora/PE - DTEP

**DEVOLVER COPIA DEBIDAMENTE  
DILIGENCIADA POR EL INTERESADO**

RECIBI \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_

Hora \_\_\_\_\_

Carrera 30 No. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Página 1 de 1





# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

014

21 FEB. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. Representante legal: Claudia Helena Samper Prado – C.C. 51.814.640	Apoderado: Oscar David Acosta Irreño	Nit. 860067697-1 C.C. 79.488.482
--	--------------------------------------	-------------------------------------

OBRA	Rehabilitación de la plazoleta pública del Centro Internacional ubicada en la Carrera 13 A con Calle 27ª de la Localidad de Santa Fe
DESTINACION	Plazoleta
URB/BARRIO/DLLO	Centro Internacional
PLANO URBANÍSTICO	517/4-4
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m²)	961,40 M2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
002	Plazoleta Pública – Planta de Propuesta
003	Plano Propuesta de Intervención, Especificaciones de diseño y construcción
004	Plano Propuesta de Intervención Secciones
005	Especificaciones de Diseño y Construcción - Detalles
006	Especificaciones de Diseño y Construcción - Detalles

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2016-52249; 1-2017-07323

### CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE	NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI X NO	Acta de Toma de Posesión 082	23 de abril de 2009
Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI NO X		
Otro: Concepto del BJCM	SI X NO	Acta de Reunión No. WR 570	30 enero de 2017
Otro: Revisión del Diseño Estructural (Decreto Nacional 1077 de 2015 – Art. 2.2.6.1.2.2.3)	SI X NO	Empresa E & S Equipos y Servicios SAS – Ing. Juan Gabriel Carreño M.P.2520223898 CND	02 de febrero de 2017

### CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE	NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X NO	10150224-456-2016	27/09/2016
Concepto CODENSA	SI X NO	05675313	22/09/2016
Concepto Acueducto - EAAB	SI X NO	32300-2016-0786/S-2016-219964	03/10/2016
Carta de Compromiso para Ejecución de Obras por parte de Constructores - EAAB	SI X NO	9-99-30100-00756 2015	09/11/2015
Concepto ETB	SI X NO	AIRP-OIEP- 14320-2016	21/09/2016
Concepto Tigo Une	SI X NO	01-70-22-2016-00392439	22/09/2016
Concepto IDU	SI NO X		
Concepto DADEP	SI X NO	20162010174441	07/12/2016
Concepto IDR	SI NO X		
Concepto SDA	SI NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI NO X		
Otro: Concepto Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes	SI X	Radicado en SDP No.1-2017-00486	05/01/2017
Memorando Interno DVTSP a DTEP	SI X	3-2016-21705	06/12/2016
Registro Fotográfico	SI X NO	Plano 001 - Condición Actual de Plazoleta pública	19/01/2017

### OBSERVACIONES

En cuanto al ASPECTO URBANÍSTICO revisado el trámite de la solicitud de licencia de intervención de espacio público para la rehabilitación de la plazoleta del Centro Internacional ubicado en la Carrera 13 A con Calle 27ª de la Urbanización Centro Internacional en la Localidad de Santa Fe, de acuerdo al plano urbanístico No. 517/4-4. El predio tiene como antecedentes las siguientes licencias de construcción No. LC16-3-0321 de fecha ejecutoria 26 mayo de 2016; LC 12-1-0601 de fecha ejecutoria 16/01/2013, Resolución RES-15-3-0019 de fecha 8 enero de 2015 "Por la cual se concede prorroga por una sola vez al termino de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC12-1-0601



# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

014

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001  
21 FEB. 2017 DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

del 14 de diciembre de 2012 expedida por el Curador Urbano 1, (...); MLC12-1-0601 de fecha ejecutoria 15/07/2015; MLC-12-1-0601 de fecha ejecutoria 05 de enero de 2016; Resolución No. RES 16-3-0307 de fecha 7 de marzo de 2016 "Por la cual se concede en virtud de la revalidación solicitada y por solo una vez una nueva Licencia de Construcción para culminar las obras y actuaciones autorizadas en la Licencia de Construcción No. LC12-1-0601 del 14 de diciembre de 2012 expedida por el Curador Urbano 1, (...)". Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que el área a intervenir (plaza) se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de CODENSA, de la ETB, de TIGO - UNE y de Gas Natural, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención en la plazoleta con el propósito de que dichas redes no sean afectadas. ASPECTO JURÍDICO: Se verificó que la señora CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.814.640 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de la empresa ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. con NIT No.860.067.697-1, solicita el trámite de Licencia de Intervención de Espacio Público quien otorga poder al Dr. OSCAR DAVID ACOSTA IRREÑO identificado con cédula de ciudadanía No.79.488.484 de Bogotá a realizar la representación de la sociedad y quien se encuentra facultado para firmar formularios, solicitudes, notificarse de todo tipo de actos administrativos del trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la rehabilitación de la plaza del Centro Internacional ubicada en la Calle 13 A con Calle 27ª de la Urbanización Centro Internacional en la Localidad de Santa Fe. Así mismo, se verificó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No.051079039685DA de la empresa ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A con NIT No.860067697-1. Así mismo se verificó el Certificado de Matrícula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50C-224243 expedido el 13 de octubre de 2016. Finalmente en el ASPECTO ARQUITECTÓNICO, mediante los planos identificados como 000 y 001 denominados "Plazoleta Pública - Localización Urbanización Centro Internacional y Condición Actual", el cual contiene localización a escala 1:1000, el estado actual a escala 1:125, la sección con las condiciones actuales a escala 1:500 y el registro fotográfico; Plano 002 denominado "Planta Propuesta" el cual contiene el cuadro de áreas y la plazoleta pública en contexto con el entorno, Plano 003 el cual contiene la propuesta de la plazoleta a escala 1:125 y a manera indicativa la estructura de la plazoleta pública a escala 1:125, Plano 004 el contiene las secciones a escala 1:125; el plano 005 el cual contiene los detalles constructivos de la jardinería y listado de especificaciones; plano 006 el cual contiene especificaciones de diseño y construcción a escala 1:20 y 1:10, los cuáles se ajustan a la normativa del Decreto 190 de 2004, a la cartilla de andenes actualizada (Decreto Distrital 561 de 2015) y la cartilla de mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de novecientos sesenta y un mil. cuarenta metros cuadrados (961,40m<sup>2</sup>), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20 y en el plano EP02 de la propuesta. Todo el expediente en seiscientos dos (602) folios, seis (06) planos en original denominados "Condición Actual de la Plazoleta Pública" y "Propuesta de la Plazoleta Pública", una copia (1) de la manzana catastral N. 008107002, copia del plano urbanístico 517/4-4 y del plano No.7 "Vías Actuales y Futuras", seis (6) planos del 1er piso y sótanos aprobado con las Licencias de Construcción No. LC16-3-0321 de fecha ejecutoria 26 mayo de 2016 y LC 12-1-0601 de fecha ejecutoria 16/01/2013 respectivamente.

En el marco de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 el cual establece para el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente -NSR-10 "(...) De la revisión del proyecto. (...) Parágrafo 2. (...), la norma que lo adicione, modifique o sustituya; en los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales puede ser realizada por el curador urbano o por la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias urbanísticas; o bien, a costa de quien solicita la licencia, por uno o varios profesionales particulares, calificados para tal fin de conformidad con los requisitos establecidos en el Capítulo 3, Título VI de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan. El revisor o revisores de los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales no puede ser el mismo profesional que los elaboró, ni puede tener relación laboral contractual o profesional con este, ni con la empresa que tuvo a su cargo la elaboración de cada uno de los diseños y estudios respectivamente.

Cuando se acuda a la modalidad de revisión por profesionales particulares, quienes efectúen la revisión deberán dirigir un memorial a la persona o entidad competente para expedir la licencia donde señalen el alcance de la



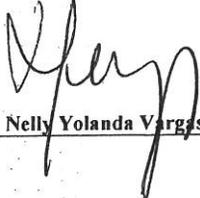
# M-FO-079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

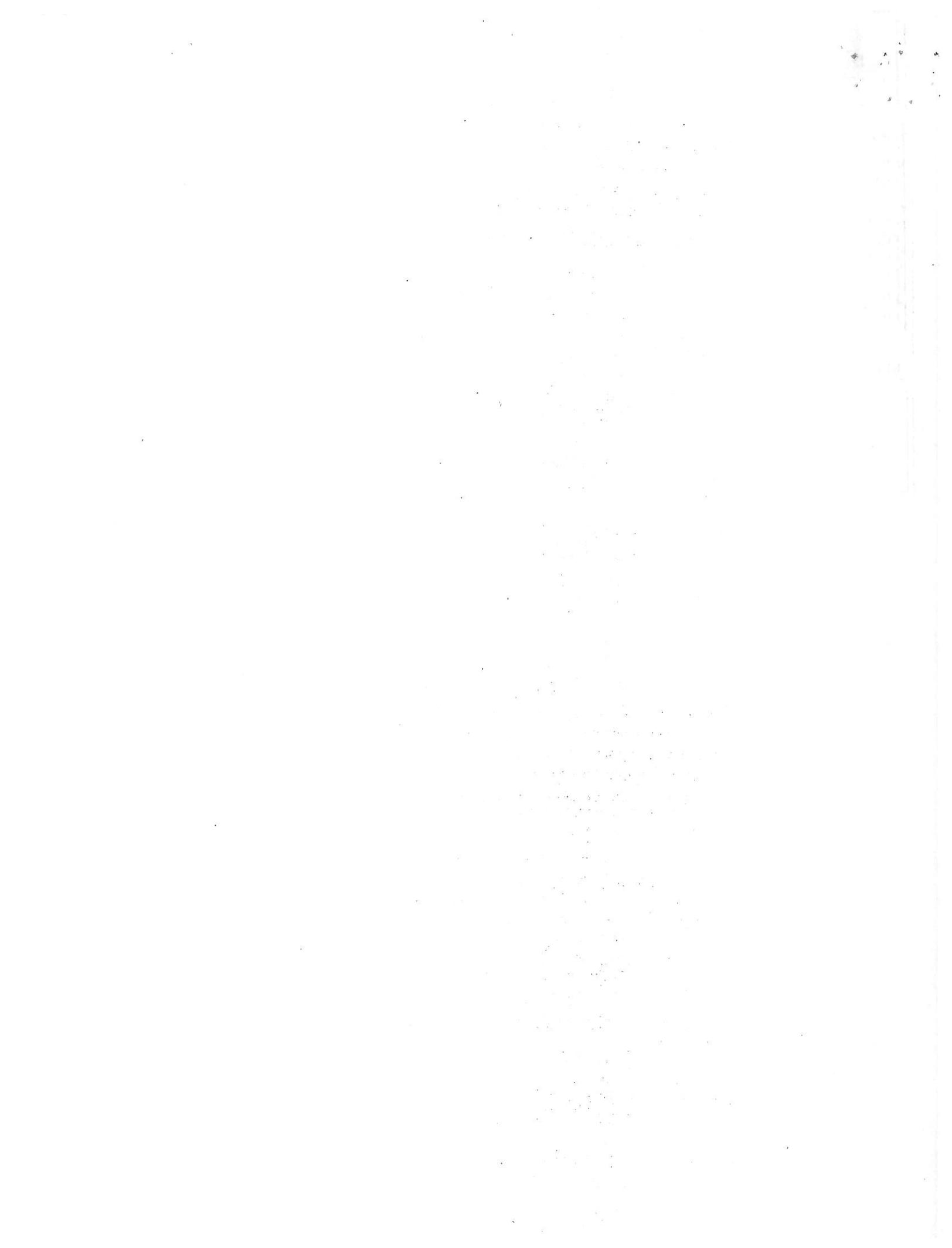
Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001

014 21 FEB. 2017 DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

revisión y certifiquen que los diseños y estudios propuestos se ajustan al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente -NSR-10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya." Al respecto, la revisión al diseño estructural realizada en el mes de febrero de 2017 la cual consta de cincuenta y ocho (58) folios y el respectivo AVAL están a cargo del Ingeniero Juan Gabriel Carreño identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.145.044 expedida en Bogotá D.C., con Matricula Profesional No. 2520223898 CND adscrito al COPNIA desde el 19 de febrero de 1987 y cuya matrícula profesional se encuentra vigente, al Estudio de Suelos, Memoria de Calculo la cual consta en noventa y un (91) folios, y los planos de diseño estructural (veintisiete (27)) para el proyecto de la plazoleta pública del Centro Internacional elaborado por la firma "Proyectos y Diseños S.A.S", como consta en la certificación y documentación presentada por el solicitante de la presente Licencia de Intervención de Espacio Público en el marco de la normatividad vigente.

## REVISIÓN Y VO. BO.

<p>Director del Taller del Espacio Público</p>  <p>Esteban Castro Izquierdo</p>	<p>Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial</p>  <p>Nelly Yolanda Vargas Contreras</p>	<p>Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público</p>  <p>Sandra Mónica Mora Ramírez</p>
--	--	---





**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**  
**M-FO-063**  
 Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001  
**SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

014 21 FEB. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicación No: 1-2016-52249; 1-2017-07323. SE APRUEBA la solicitud de licencia de intervención y del espacio público para la rehabilitación de la plazoleta del Centro Internacional ubicado en la Carrera 13 A con Calle 27ª de la Urbanización Centro Internacional en la Localidad de Santa Fe, de acuerdo al plano urbanístico No. 517/4-4, a la señora CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.814.640 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de la empresa ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. con NIT No.860.067.697-1, solicita el trámite de Licencia de Intervención de Espacio Público quien otorga poder al Dr. OSCAR DAVID ACOSTA IRREÑO identificado con cédula de ciudadanía No.79.488.484 de Bogotá a realizar la representación de la sociedad y quien se encuentra facultado para firmar formularios, solicitudes, notificarse de todo tipo de actos administrativos del trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público. En consecuencia, sustentados en la totalidad la documentación radicada, *SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DE LA PLAZOLETA UBICADA EN LA CARRERA 13 A CON CALLE 27ª EN LA LOCALIDAD SANTA FE, SEGÚN LOS PLANOS DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES ACTUALIZADA (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007) Y EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE NORMAS PARA LA RED DE ANDENES.* Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes documentos: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-456-2016 del 27 de septiembre de 2016, Codensa No. 05675313 del 22 de septiembre de 2016, Acueducto No. 32300-2016-0786/S-2016-219964 del 3 de octubre de 2016, ETB No. AIRP-OIEP- 14320-2016 del 21 de septiembre de 2016; Tigo – Uné No. 01-70-22-2016-00392439 del 22 de septiembre de 2016, Acta de Reunión del Jardín Botánico José Celestino Mutis No. WR570 del 30 de enero de 2017, Registro fotográfico en el plano No. 001 denominado “Condición Actual de Plazoleta pública” Certificado de Matrícula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50N-1032765, Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No. No.051079039685DA de la empresa ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A con NIT No.860067697-1, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 51.814.640 de Bogotá de la señora CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO quien actúa como Representante Legal de la empresa ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. con NIT No.860.067.697-1, fotocopia de la cédula de ciudadanía del APODERADO para realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público para la rehabilitación de la plazoleta del Centro Internacional ubicado en la Carrera 13 A con Calle 27ª al Sr. OSCAR DAVID ACOSTA IRREÑO identificado con cédula de ciudadanía No.79.488.484 de Bogotá; Planos identificados como: 002 denominado “Planta Propuesta” el cual contiene el cuadro de áreas y la plazoleta pública en contexto con el entorno, Plano 003 el cual contiene la propuesta de la plazoleta a escala 1:125 y a manera indicativa la estructura de la plazoleta pública a escala 1:125, Plano 004 el cual contiene las secciones a escala 1:125; el plano 005 el cual contiene los detalles constructivos de la jardinería y listado de especificaciones; plano 006 el cual contiene especificaciones de diseño y construcción a escala 1:20 y

1:10; una copia (1) de la manzana catastral N. 008107002, copia del plano urbanístico 517/4-4 y del plano No.7 "Vías Actuales y Futuras", seis (6) planos del 1er piso y sótanos aprobado con las Licencias de Construcción No. LC16-3-0321 de fecha ejecutoria 26 mayo de 2016 y LC 12-1-0601 de fecha ejecutoria 16/01/2013 respectivamente. El área total a intervenir es de novecientos sesenta y un mil. cuarenta metros cuadrados (961,40m<sup>2</sup>), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20 y en el plano EP02 de la propuesta. Todo el expediente en seiscientos dos (602) folios, seis (06) planos en original denominados "Condición Actual de la Plazoleta Pública" y "Propuesta de la Plazoleta Pública".

NOTA 1: En el marco de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2:2.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 el cual establece para el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente -NSR-10 "(...) De la revisión del proyecto. (...) Parágrafo 2. (...). El revisor o revisores de los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales no puede ser el mismo profesional que los elaboró, ni puede tener relación laboral contractual o profesional con este, ni con la empresa que tuvo a su cargo la elaboración de cada uno de los diseños y estudios respectivamente.

*Cuando se acuda a la modalidad de revisión por profesionales particulares, quienes efectúen la revisión deberán dirigir un memorial a la persona o entidad competente para expedir la licencia donde señalen el alcance de la revisión y certifiquen que los diseños y estudios propuestos se ajustan al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente -NSR-10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.* Al respecto, la revisión al diseño estructural realizada en el mes de febrero de 2017 la cual consta de cincuenta y ocho (58) folios y el respectivo AVAL están a cargo del Ingeniero Juan Gabriel Carreño identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.145.044 expedida en Bogotá D.C., con Matrícula Profesional No. 2520223898 CND adscrito al COPNIA desde el 19 de febrero de 1987 y cuya matrícula profesional se encuentra vigente, al Estudio de Suelos, Memoria de Calculo la cual consta en noventa y un (91) folios, y los planos de diseño estructural (veintisiete (27)) para el proyecto de la plazoleta pública del Centro Internacional elaborado por la firma "Proyectos y Diseños S.A.S", como consta en la certificación y documentación presentada por el solicitante de la presente Licencia de Intervención de Espacio Público en el marco de la normatividad vigente.

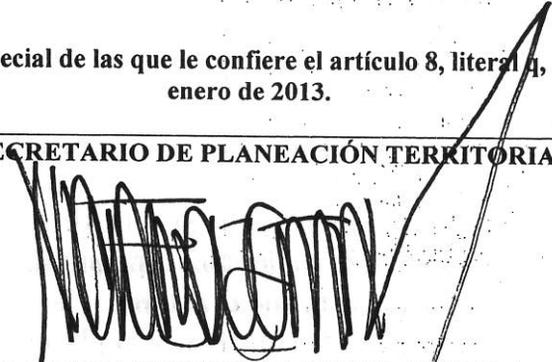
NOTA 2: De acuerdo a lo establecido en el Acta de Reunión No. WR570 del 30/01/2017 expedida por el Jardín Botánico José Celestino Mutis – Oficina de Arborización Urbana, para el área objeto de solicitud de intervención (plazoleta pública), se deben tener en cuenta los lineamientos técnicos contenidos en el Manual de Silvicultura Urbana para el total de plantación a realizar indicada en la página 5 de 7 de la citada Acta.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

21 FEB. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal g, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

  
MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA



**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**  
**M-FO-063**  
Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001  
**SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

014  
21 FEB. 2017

ESTUDIO JURÍDICO  
Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

  
**Nelly Yolanda Vargas Contreras**

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director del Taller del Espacio Público
 <b>Sandra Mónica Mora Ramírez</b>	 <b>Esteban Castro Izquierdo</b>

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos en andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
6. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
7. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
8. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
9. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**  
**M-FO-063**

Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001  
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

014

21 FEB. 2017